

## VILLARROBLEDO

*Edicto*

Don Enrique Alejandro Carrizosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarrobledo (Albacete), y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 340/1997, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Mañas Pozuelo, actuando en nombre y representación de Caja Rural de Albacete, contra doña Carmen Ortega González, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 9 de junio de 1998, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 9 de julio de 1998, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo, el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1998, celebrándose esta última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán a las doce horas, y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos

262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallado el deudor, sirva el presente de notificación en forma al mismo, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

## Bienes objeto de subasta

1. Finca número 2, ubicada en la casa sita en Villarrobledo, calle Dos de Mayo, número 40. Trastero en planta sótano, con acceso a través de una escalera que arranca del portal principal de entrada al edificio. Ocupa una extensión superficial de 20 metros 50 decímetros cuadrados. Es totalmente diáfano. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 1.255, libro 421, folio 154, finca 40.360. El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 400.000 pesetas.

2. Finca número 5, ubicada en la casa sita en Villarrobledo, calle Dos de Mayo, número 40. Vivienda en planta primera alta, con acceso a través de la escalera que arranca de la planta baja. Ocupa una extensión superficial de 110 metros 39 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias, existiendo en la planta baja dos habitaciones que sirven como anejo de dicha vivienda y con la que tiene comunicación a través de una escalera interior, ocupando una superficie de 17 metros 72 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 1.255, libro 421, folio 157, finca 40.363. El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 10.800.000 pesetas.

Dado en Villarrobledo a 10 de marzo de 1998.—El Juez, Enrique Alejandro Carrizosa.—22.470.

## VINARÒS

*Edicto*

Doña Sofia Díaz García, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Vinaròs,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 10/1998, promovido por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Enrique Argemi Relat y doña Georgina Carnicer Gassio, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta el día 7 de septiembre de 1998, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma 6.656.421 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 7 de octubre de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de noviembre de 1998, sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los posibles licitadores consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien; para tomar parte en la segunda y tercera subastas deberán igualmente consignar el 20 por 100 de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallado en dicha finca.

## Bien objeto de subasta

Departamento número 20. Lo constituye el apartamento B de la planta baja o firme, señalado con el número 1.23, del bloque o zona A de la urbanización «Font Nova» (parcela A 6), en término de Peñíscola, partida Pichell o Font Nova; mide 46,92 metros cuadrados útiles y otros 11,10 metros cuadrados de porche. Se distribuye en salón, cocina, dos dormitorios, baño, paso y porche. Tiene como anejo inseparable la propiedad exclusiva de un jardín en su fachada oriental, que mide 27,26 metros cuadrados, por donde se accede a este apartamento. Le corresponde también como anejo una plaza de garaje o «parking» exterior, cubierto pero no cerrado, en la zona destinada a tal fin, cuya situación y determinación concreta se verificará en su día para todos los apartamentos de la sociedad promotora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al folio 68, del libro 183 del Ayuntamiento de Peñíscola, finca número 17.059.

Dado en Vinaròs a 31 de marzo de 1998.—La Juez, Sofia Díaz García.—El Secretario.—22.423.

## ZARAGOZA

*Edicto*

Doña Olga González Viejo, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 931/1997-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Emilio Peña Bonilla, contra don Juan Carlos Linares Cólera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de julio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4943, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta